



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO,
LICITACIÓN N° 2996-190-SE18.-**

MONTE PATRIA, 08 de mayo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.157

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- La Ley N° 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 5.259 de fecha 04 de abril de 2018 que "Autoriza la adjudicación de licitación a proveedor que indica";
- ~~En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;~~

CONSIDERANDO:

- La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato de suministro de que se trata;

DECRETO:

- **APRUEBESE** el Contrato de Suministro celebrado con fecha 02 de abril de 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA** y doña **ANA TRINIDAD CASTILLO GÓMEZ**, para la realización del Servicio de Traslado de funcionarios del Departamento de Salud para la ejecución del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, enmarcado en la Licitación **N° 2996-190-SE180** desde el 02 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

YM/JDC/CCY/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAM
- RR.HH. DESAM
- Unidad Coordinación Técnica

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE